



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”

CIRCULAR EJC16-130

PARA: **MAGISTRADOS DE LA SALA PENAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**
MAGISTRADOS DE LA SALA PENAL DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE DISTRITO JUDICIAL DEL PAÍS
JUECES PENALES DEL CIRCUITO DEL PAÍS

DE: **DIRECTORA ESCUELA JUDICIAL “RODRIGO LARA BONILLA”**

ASUNTO: Convocatoria al Taller Regional de Capacitación en Delito Cibernético para Jueces y Magistrados

FECHA: miércoles, 27 de julio de 2016

Apreciados Doctores:

En desarrollo de las actividades de cooperación internacional previstas en el Programa de Actualización que forma parte del Plan de Formación de la Rama Judicial e impartido por la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, me permito convocarlos al proceso de selección de postulación que adelantará el Consejo Superior de la Judicatura, a fin de hacerse partícipe como becario en el “Taller Regional de Capacitación en Delito Cibernético para Jueces y Magistrados” a realizarse en Lima (Perú) del 5 al 7 de octubre de 2016.

Este evento constituye una iniciativa del Gobierno de los Estados Unidos para apoyar las recomendaciones del Grupo de Trabajo de los REMJA (Reuniones de Ministros de Justicia y otros Ministros, Procuradores o Fiscales Generales de las Américas), con el propósito de aunar esfuerzos en la consecución de una construcción colectiva frente al delito cibernético.

Información del Taller:

Ejes temáticos

- Evidencia Digital
- Pornografía Infantil
- Privacidad
- Fuentes de Inteligencia Abiertas, entre otros



Ayudas Económicas:

Al ser postulado por el Consejo Superior de la Judicatura y de resultar seleccionado por el Departamento de Cooperación Jurídica de la Secretaría de Asuntos Jurídicos de la OEA, esta, asumirá los gastos de alojamiento y manutención durante los días de realización del evento académico, adicionalmente, suministrará el tiquete aéreo en clase económica.

Inscripciones:

Requisitos para la Postulación, Evaluación y Valoración de las solicitudes por parte del Consejo Superior de la Judicatura:

Se tendrán en cuenta los siguientes Requisitos Generales, consagrados en el Artículo 3° del Acuerdo 10150 de 2014:

1. *Estar vinculado en propiedad a la Rama Judicial.*
2. *No tener antecedentes disciplinarios o penales, ni existir en su contra resolución acusatoria vigente o aplicación del artículo 9 del Acuerdo 8113 de 2011.*
3. *Tener en el servicio de la Rama Judicial una antigüedad no inferior a cuatro (4) años continuos.*
4. *Cuando se trate de funcionarios y empleados de carrera, tener una calificación integral de servicios igual o superior a ochenta puntos en el último año o en los dos últimos años, según el caso. Si es servidor judicial de libre nombramiento y remoción, acreditar un mínimo de experiencia de 10 años en el desempeño de su profesión u oficio y la certificación de excelencia en el desempeño del cargo actual por parte del superior.*
5. *Cumplir con los programas impartidos por la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla".*
6. *Cuando se trate de servidores judiciales que formen parte de la Red de Formadores de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", cumplir con todos los compromisos adquiridos como Formador.*
7. *Cuando se trate de funcionarios y empleados que participen en programas de modernización liderados por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, cumplir con los compromisos adquiridos en desarrollo de los mismos.*

PARÁGRAFO 1°. *Cuando se trate de una sola beca o invitación, se dará prelación a los servidores judiciales vinculados a la carrera judicial.*

Quando se trate de varias becas o invitaciones, sólo podrán otorgarse a servidores de libre nombramiento y remoción un máximo del 30% de las mismas”.

Requisitos y Condiciones de Selección del Departamento de Cooperación Jurídica de la Secretaría de Asuntos Jurídicos de la OEA:

- Ser juez o magistrado
- Especialista en delitos cibernéticos
- Evaluación de los antecedentes de probidad
- Valoración de las competencias y calidades del postulado

Plazos de recepción de Inscripciones ante la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”:

Si usted cumple con los anteriores criterios, deberá diligenciar completamente el formato que se encuentra publicado en la página de la Escuela Judicial: www.ejrlb.net, en la siguiente ruta: *Programas Académicos*→*Programa de Actualización*→*Taller Regional de Capacitación en Delito Cibernético para Jueces y Magistrados*→*Inscripciones*, a más tardar, el próximo **martes, 2 de agosto de 2016, a las 24:00 horas, hora colombiana.**

Las candidaturas que se presenten sin el lleno de los requisitos no serán tenidas en cuenta para efectos de su presentación ante la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTAS:

1. La postulación que realice el Consejo Superior de la Judicatura, no garantiza el otorgamiento de la beca, toda vez que la entidad oferente se reserva el derecho de adjudicación del beneficio.
2. Solamente en el caso, de ser postulado como becario, por el Consejo Superior de la Judicatura, esta Escuela Judicial, entrará en contacto con usted, para dar continuidad con el proceso respectivo ante la entidad convocante.

Cualquier información adicional podrá obtenerla con la Doctora Rosaura Vásquez Sabogal, Profesional de la División Académica de la Escuela Judicial en el teléfono: 3550666 Ext. 6409 y a través del correo electrónico rosauravsconsejosuperior@gmail.com.

Cordial saludo,



MYRIAM ÁVILA DE ARDILA
Directora

EJRLB/MADA/EMMA/RVS